

evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación, con preferencia absoluta de aquellas acciones integrales dirigidas a discapacitados.

- *Área de competencia:* Consejería de Economía, Empleo y AAPP. Dirección General de Economía.
- *Centro gestor:* Dirección General de Economía.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:
 - Personas con discapacidad, de forma prioritaria.
 - Los jóvenes desempleados menores de 30 años.
 - Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.
 - Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
 - Parados mayores de 45 años.
 - Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

Podrán ser entidades beneficiarias aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas por cuenta ajena o propia.

- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo, con preferencia a los discapacitados y jóvenes. El objetivo último es lograr una auténtica integración de los colectivos en riesgo, a través del empleo y la formación, elaborando itinerarios especializados de inserción.
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- *Costes previsibles, ejercicio 2017:* Importe convocatoria 150.000,00 € plurianual. En el Presupuesto ejercicio 2017 se dotará crédito por importe de 75.000,00 €. En el Presupuesto del ejercicio 2018 se dotará crédito por importe de 75.000,00 €.
- *Aportación de otros entes:* No se prevé.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo. Plurianual.
 - Fechas de concesión: Una vez finalizado el proyecto en curso. Previsión: último trimestre del año.
 - Mecanismo de aplicación: Bases Regulatorias, *Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad*, y convocatoria.